

# BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-  
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*



---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO  
DOMINGO - MORROPON**



BASES INTEGRADAS DEL

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 001 – 2023 - MDSO – CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE  
LA LOCALIDAD ALTO CHUNGAYO, DEL DISTRITO DE  
SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPÓN,  
DEPARTAMENTO DE PIURA”.**



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la



normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,



catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.



## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

## 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.



**Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

**1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*



**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### **3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;



5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

### 3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

#### Importante

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.*

### 3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.



<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

<sup>3</sup> Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>4</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

**Importante**

*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.*

### 3.8. CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

Dicho instrumento indispensable para el control de la Obra y para la comunicación entre la Entidad y el Contratista, sustituye el cuaderno de obra físico, que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro en el Cuaderno de Obra Digital se inicia en la fecha de entrega del terreno y culmina con el acto de recepción de Obra. El Inspector o Supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro de información, ingresan a la plataforma digital mediante credenciales (Usuario y Contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus distintas Funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual Modo, se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, además, dado que está publicado en internet, será de acceso permanente; es decir, todos los días del año, durante las 24 horas.

El contratista deberá presentar a la entidad datos del Residente de obra para el acceso del cuaderno digital, dos días hábiles antes del inicio de obra, luego de ello La entidad otorgará al Residente de Obra el acceso al Cuaderno Digital de Obra – CDA; creándose su usuario al Residente de obra

**Importante**

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

### 3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

### 3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son



elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### 3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.12. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o



las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exige al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### 3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

### 3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### 3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

### 3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

### 3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTIRTAL DE SANTO DOMINGO  
RUC N° : 20158863074  
Domicilio legal : CALLE LIMA N° 115 – SANTO DOMINGO – MORROPON  
Teléfono: : 073-372104  
Correo electrónico: : [logistica@munisantodomingo.gob.pe](mailto:logistica@munisantodomingo.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD ALTO CHUNGAYO, DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”**.

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión – PI, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no la denominación del PI, salvo que ambas coincidan.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 171,886.35 (Ciento Setenta y un mil ochocientos ochenta y seis con 35/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Julio del 2023**

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
<b>S/ 171,886.35 (Ciento Setenta y un mil ochocientos ochenta y seis con 35/100 Soles)</b>	<b>S/ 154.697.72 (Ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete con 72/100 Soles)</b>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213 - 2023 – MDS (06/09/2023)

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 160 -2023 – MDS (25/07/2023)



## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Autoridad para la reconstrucción con cambios (ARRC)

### Importante para la Entidad

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CUARENTA Y CINCO (45)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/ 350.00 (Trecientos cincuenta con 00/100 soles) para el costo de reproducción de las bases y del expediente técnico de obra en unidad de tesorería de la entidad, y recabar las bases en la Subgerencia de Logística, y el expediente técnico de la obra en la gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano – rural.



## 1.11. BASE LEGAL

- ✓Ley N° 31365 — Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- ✓Ley N° 31366 — Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓Ley N° 31367 — Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ✓Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y actualizado con Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- ✓Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- ✓Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ✓Código Civil.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: Dia 14/09/2023 a las 9 am en oficina de la Sub Gerencia de Logistica
Registro de participantes <sup>7</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 15/09/2023 Hasta las: 23:59 horas del 25/09/2023
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	: Del: 15/09/2023 Al: 25/09/2023
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 19/09/2023
Presentación de Ofertas	: 26/09/2023
Calificación y Evaluación de Ofertas	: 27/09/2023
Otorgamiento de la buena pro	: 29/09/2023

#### Importante

**Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE**

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>7</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

**De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.**

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica debe ser en **SOLES**, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.  
**(Anexo N° 7)**

#### Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>9</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

#### Importante para la Entidad

*Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)*

*En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### Importante

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se proceden a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.



$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= **0.40**  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= **0.60**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

#### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL  
XX

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]<sup>10</sup> (**ANEXO N° 9**)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]<sup>11</sup>
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.<sup>12</sup>
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:



<sup>10</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>11</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>12</sup> En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

#### Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*



Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.*

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Calle Lima N°115 – Santo Domingo – Morropón.

### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

### Importante para la Entidad

**Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:**

## 2.7. ADELANTOS<sup>13</sup>

### 2.7.1. ADELANTO DIRECTO

**“La Entidad otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 10% del monto del contrato original.**

**El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato<sup>14</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.**

**Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.**

### 2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

**“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del Contrato Original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.**

**La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en**

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

<sup>14</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**un plazo de Ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.**

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

## 2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**

**Importante**

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

## 2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Siete (07) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### 1. NOMBRE DEL PROYECTO:

“REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD ALTO CHUNGAYO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con Código de Inversiones 2542667.

##### 2. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

- Región : Piura
- Departamento : Piura
- Provincia : Morropón
- Distrito : Santo Domingo
- Localidad : Alto Chungayo

##### Ubicación Geográfica:

El distrito de Santo Domingo está en las coordenadas UTM WGS 84 a 624567.26 E y 9463799.704 N a una altitud de 1,704.90 msnm y pertenece a la región sierra.

El Proyecto se ubica en las coordenadas UTM WGS 84 a 622098.00 E y 9442415.00 N a una altitud de 2,257.75 msnm.

##### 3. VIAS DE COMUNICACIÓN, MEDIO DE TRANSPORTE Y TIEMPO DE DURACION HASTA LA LOCALIDAD:

Inicio	Fin	Medio	Medio de transporte	Distancia	Tiempo	Carretera
				(km)	(horas/min)	
Lima	Piura	terrestre	Bus-Camioneta.	987	15.0 horas	Asfaltado
Piura	Morropón	Terrestre	Bus - camioneta	87	1.5 horas	Asfaltado
Morropón	Santo Domingo	Terrestre	camioneta	44	2 horas	Trocha
Santo Domingo	ALTO CHUNGAYO	Terrestre	camioneta	14	0.5 horas	Trocha
Total				1132	19 horas	

##### 4. CLIMA:

Por su ubicación geográfica, es decir, por encontrarse en plena zona tórrida al Sur de la línea ecuatorial, el clima de la localidad de “ALTO CHUNGAYO”, debería ser del tipo tropical, esto es, cálido, húmedo, boscoso y de alta precipitación pluvial. Sin embargo, la presencia de la Cordillera Andina y las corrientes marinas del Humbolt y del Niño, le dan una característica diferente, haciéndola sub-árido tropical, cálido y húmedo, con bajos mantos de nubosidad y fina precipitación pluvial o garúa en invierno. En la parte más próxima a la Cordillera de los Andes, mantiene una temperatura media entre húmedo y frío con 15°C en promedio y en la costa con 23 °C de temperatura promedio.

En base a la puntuación de turismo, la mejor época del año para visitar Santo Domingo para actividades de tiempo caluroso es desde finales de abril hasta principios de octubre.

##### 5. TOPOGRAFIA:

La localidad de ALTO CHUNGAYO tiene una topografía accidentada con dos escenarios diferenciados, uno constituido por áreas agrícolas de quebrada y laderas de relieve semi accidentado y el otro conformado por montañas con malezas densas. Los suelos aprovechables en la agricultura son de origen coluvial y en alguna proporción sedimentarios de textura moderadamente fina media y generalmente superficiales, desarrollándose entre las cotas 1,068.58 msnm hasta 1,210 msnm.



6. **SUELO:**

Se identifica en la localidad de Alto Chungayo un tipo de suelo que está constituido por arcillas inorgánica con una clasificación de SUCS (CL), se debe tener en cuenta que, en épocas de lluvias, la velocidad de erosión aumenta considerablemente, poniendo en riesgo la seguridad de las estructuras para lo cual es necesario tomar precauciones del caso.

7. **VIVIENDA**

Las viviendas en su gran mayoría (60%) están construidas de adobe y techo con cobertura de calamina y el (40%) construida de otro tipo de material (Quincha, piedra, ladrillo, otros).

El mayor porcentaje de viviendas (95%) son destinadas a viviendas unifamiliar y 15 % son destinadas a vivienda y actividad productiva.

8. **POBLACION:**

El distrito de Santo Domingo se encuentra conformado en su mayoría por población mayores de 65 años comprendida principalmente entre los 65 a más años que representa un total de 17.85% de la población total (INEI, 2017). A continuación, en la Tabla 3 se muestra la distribución de la población según grupo de edades del distrito de Santo Domingo.

9.1 CAPTACIONES

a. CAPTACIÓN TIPO MANANTIAL TIPO LADERA N°01.

Tipo	CAPTACIÓN MANANTIAL TIPO LADERA					
Ubicación Geográfica (UTM DATUM WGS 84)		Norte	Este	Zona	Altura (msnm)	Antigüedad
	Captación N° 01	9442658	621738	17S	1833	desconocida
Descripción del estado de la Infraestructura	Esta captación fue afectada por el fenómeno del niño, las paredes de la cámara húmeda presentan grietas, debido a ello existen filtraciones de agua y no se puede captar la suficiente cantidad de agua. Las paredes en la zona de la captación inicial se encuentran erosionadas, además los accesorios de salida, desagüe, reboso y cámara seca están en mal estado, oxidados o rotos, tapa metálica se encuentra oxidada, lo que vuelve vulnerable al agua captada. Finalmente, la captación no cuenta con un cerco de protección					
Estado de la Estructura		Capt. N° 01				
	Afectado por FEN		X			
	No Afectado por FEN					
	Inoperativo					
	Operativo con deficiencia		X			
Capacidad	0.5 Lps					

9.2 DESARENADOR EXISTENTE N°01 DE CONCRETO ARMADO

Tipo	DESARENADOR DE CONCRETO ARMADO					
Ubicación Geográfica (UTM DATUM WGS 84)		Norte	Este	Zona	Altura (msnm)	Antigüedad
	Captación N° 01	9442646	621743	17S	1831.67	desconocida
Descripción del estado de la Infraestructura	El sistema cuenta con un desarenador, dado que, de acuerdo a la población y responsable de la JASS, el contiene de partículas de diámetro superior a 0.2mm. Este desarenador existente ha sufrido daños producto de las intensas lluvias del Fenómeno del Niño Costero; el mayor daño es a sus accesorios hidráulicos los cuales han quedado inoperativos, no pudiendo controlar el ingreso y salida de agua, así como la limpieza y purga de los sedimentos.					
Estado de la Estructura		Desar. N° 01				
	Afectado por FEN		X			
	No Afectado por FEN					
	Inoperativo					
	Operativo con deficiencias		X			

9.3 CAPTACION MANANTIAL TIPO LADERA N°02



<b>Tipo</b>	CAPTACIÓN MANANTIAL TIPO LADERA N° 02					
<b>Ubicación Geográfica (UTM DATUM WGS 84)</b>		Norte	Este	Zona	Altura (msnm)	Antigüedad
	Captación N° 02	9442629	621936	17S	1823	desconocida
<b>Descripción del estado de la Infraestructura</b>	Se puede observar que la estructura esta dañada, el área de captación de agua proveniente del afloramiento, cámara húmeda y cámara seca se encuentran colapsadas y erosionadas, esto a causa de las intensas lluvias del Fenómeno del Niño Costero, así mismo los accesorios de salida, desagüe y rebose están en mal estado, tapa metálica en mal estado (oxidadas y deterioradas), lo que lo vuelve vulnerable a la contaminación del agua captada, los accesorios tienen fugas de agua y a su vez no cuenta con cerco perimétrico. Finalmente, la captación no cuenta con un cerco de protección.					
<b>Estado de la Estructura</b>		Capt. N° 02				
	Afectado por FEN	X				
	No Afectado por FEN					
	Inoperativo					
	Operativo con deficiencia	X				
<b>Capacidad</b>	0.5 Lps					

#### 9.4 LINEA DE CONDUCCION.

##### 9.4.1 LINEA DE CONDUCCION DE Ø1" L=45M.

<b>Tipo</b>	LÍNEA DE CONDUCCIÓN: TUBERÍA DE Ø1" (03 TRAMOS DE 15 m)					
<b>Ubicación Geográfica (UTM DATUM WGS 84)</b>		Norte	Este	Zona	Altura (msnm)	Longitud
	TRAMO 01	9442631	621757	17S	621757	15m
		9442626	621771	17S	621771	
	TRAMO 02	9442609	621820	17S	621820	15m
		9442609	621835	17S	621835	
	TRAMO 03	9442713	621938	17S	621938	15m
		9442699	621944	17S	621944	
<b>Descripción del estado de la Infraestructura</b>	Durante el recorrido se verificó que la línea de conducción cuenta con tres tramos de tubería PVC de 1" con 15 metros cada tramo, haciendo un total de 45m, que fueron afectados por fenómeno del niño, es así que estos tramos se encuentran expuestos al sol debido a erosión del terreno producto de las lluvias y rotas.					
<b>Estado de la Estructura</b>		Tubería conducción				
	Afectado por FEN	X				
	No Afectado por FEN					
	Inoperativo	X				
	Operativo					



##### 9.4.2 CÁMARA ROMPE PRESION TIPO 6 (02) UND.

<b>Tipo</b>	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6					
<b>Ubicación Geográfica (UTM WGS 84)</b>		Este	Norte	Altura (msnm)	Zona	Antigüedad
	Rompe presión CRP6 N° 01	9442571	621838	1814	17S	desconocido
	Rompe presión CRP6 N° 02	9442449	622043	1754	17S	desconocido
<b>Descripción del estado de la Infraestructura</b>	Las cámaras fueron afectadas por el FEN, toda vez que debido a las lluvias intensas los accesorios quedaron inoperativo, además existen ligeras fisuras en la cámara seca y húmeda, además por efectos de lluvia y el paso del tiempo desde el FEN, las tapas metálicas están oxidadas lo que impide su manipulación para realizar el mantenimiento.					
<b>Estado de la Estructura</b>	Afectado por FEN	X				
	No Afectado por FEN					
	Inoperativo					
	Operativo	X				



#### 9.5 RESERVORIO

##### 9.5.1 RESERVORIO CIRCULAR V= 15.00 M3

<b>Tipo</b>	ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO, CIRCULAR APOYADO. V=10.0 M³					
<b>Ubicación Geográfica</b> (UTM DATUM WGS 84)	Norte	Este	Zona	Altura (msnm)	Antigüedad	
	9442415	622098	17S	1722	16 años	
<b>Descripción del estado de la Infraestructura</b>	Luego de realizada la visita de campo se constató que la cámara de almacenamiento presente un color negruzco en muros y losa de cubierta, lo que indica el desgaste del concreto, además presenta pequeñas fisuras; los accesorios hidráulicos en mal estado, no cuenta con nivel de control estático y las tapas de protección se encuentran oxidadas esto a causa de las intensas lluvias del Fenómeno del Niño Costero. Los muros de la caseta de válvulas presentan pequeñas fisuras; las válvulas de salida, ingreso y rebose se encuentran malogradas y obstruidas, pues no es posible su manipulación, el dado móvil de la tubería de desagüe fue removido de su ubicación por el desprendimiento del terreno. Por otro lado, el reservorio no cuenta con sistema de cloración y cerco perimétrico					
<b>Estado de la Estructura</b>	Afectado por FEN				X	
	No Afectado por FEN					
	Inoperativo					
	Operativo				X	
<b>Capacidad</b>	10 m3.					
<b>Parte / Accesorio</b>	<b>Cant.</b>	<b>Largo (m)</b>	<b>Ancho (m)</b>	<b>Altura (m)</b>	<b>Estado</b>	<b>Observación</b>
Cámara de Almacenamiento	1	3.1		2.0	Afectado	Estructuralmente se encuentra en buen estado. Tapa sanitaria oxidada/ Presenta un desgaste de concreto en la cámara de almacenamiento.
Caseta de Válvulas	1	1.70	1.80	0.80	Afectado	Accesorios de ingreso, salida y purga/desagüe en mal estado, no operativos (tienen pase de agua), tapa de metálica oxidada
Cerco Perimétrico						No cuenta con cerco perimétrico
Sistema de Cloración						No tiene Cloración de agua para su desinfección.

## 9.6 RED DE DISTRIBUCIÓN.

### 9.6.1 RED DE DISTRIBUCIÓN DE Ø1" (01 TRAMOS DE 15 m).

<b>Tipo</b>	RED DE DISTRIBUCIÓN DE PVC Ø1"					
<b>Ubicación Geográfica</b> (UTM DATUM WGS 84)		Norte	Este	Zona	Altura (msnm)	Longitud
	TRAMO 1	9442345	622195	17S	1660.48	15m
		9442333	622202	17S	1659.46	
<b>Descripción del estado de la Infraestructura</b>	Durante el recorrido se verificó que la línea de conducción cuenta con un tramo de tubería PVC de 1" y 15 metros de longitud, que fue afectado por fenómeno del niño, es así que se encuentra expuesto al sol debido a erosión del terreno producto de las lluvias y rolos.					
<b>Estado de la Estructura</b>		Tubería conducción				
	Afectado por FEN					X
	No Afectado por FEN					
	Inoperativo					
						Operativo
						X



### 9.6.2 CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 7 (06) UND.

<b>Tipo</b>	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 7					
<b>Ubicación Geográfica</b> (UTM WGS 84)		Este	Norte	Altura (msnm)	Zona	Antigüedad
	Rompe presión CRP7 N° 03	9442002	622269	1613.49	17S	desconocido
	Rompe presión CRP7 N° 04	9442165	622416	1625.00	17S	desconocido
	Rompe presión CRP7 N° 05	9442150	622470	1609.00	17S	desconocido
	Rompe presión CRP7 N° 06	9441983	622590	1567.00	17S	desconocido
	Rompe presión CRP7 N° 07	9441730	622879	1481.00	17S	desconocido
	Rompe presión CRP7 N° 08	9441631	622983	1449.00	17S	desconocido

Descripción del estado de la Infraestructura	La cámara húmeda de la CRP T7 se encuentra en regular estado de conservación, sin embargo, a la actualidad las cámaras húmedas presentan filtraciones en la base, además los accesorios en las cámaras húmedas presentan algunas fugas o ya no existen, asimismo las cámaras secas presentan accesorios inoperativos o con operatividad deficiente.	
	Afectado por FEN	<b>X</b>
Estado de la Estructura	No Afectado por FEN	
	Inoperativo	

## 10. PLANTEAMIENTO TECNICO DE LA PROPUESTA.

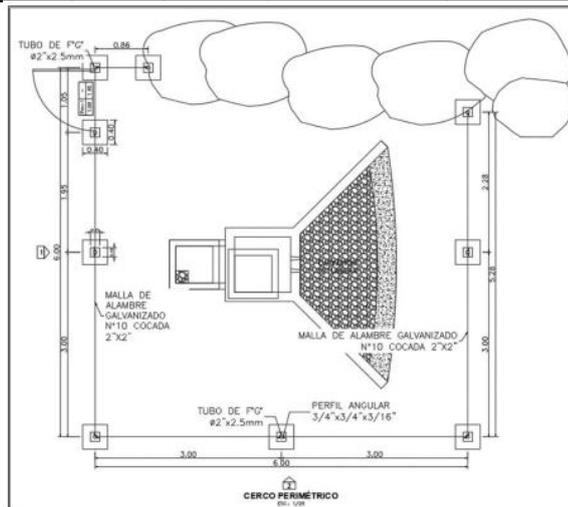
### 10.1 CAPTACION DE AGUA.

#### 10.1.1 RECONSTRUCCION DE CAPTACION DE MANANTIAL N°01 Q= 0.50 Lts/Seg.

Se está proyectando la reconstrucción de la captación tipo ladera y como elemento de mitigación de riesgos se propone un cerco perimétrico metálico.

Componente	Captación de manantial tipo ladera
Tipo de intervención	RECONSTRUCCIÓN
Trabajos contemplados	Se proyecta la reconstrucción de la captación, se realizará la construcción de muros y techo de concreto armado F'c 210 kg/cm <sup>2</sup> , colocación de material filtrante (grava y arena) en la zona de ingreso del agua y el suministro y colocación de accesorios de ingreso, salida, rebose y limpia.
Estructura de mitigación	Construcción de cerco perimétrico metálico (malla olímpica). Longitud 20.56 ml.

Estructura	Coordenadas UTM WGS-84			Tipo de intervención
	Este	Norte	Cota (m.s.n.m)	
1. Captación	621738	9442658	1833	Reconstrucción



#### 10.1.2 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO L= 18.14 MI

Componente	Cerco perímtero para la Captación de agua
Tipo de intervención	CONSTRUCCIÓN
Trabajos contemplados	<p>Se proyecta la construcción de un cerco perimétrico con parantes de Fierro Galvanizado de 2", y con Malla de alambre galvanizado de 2"x2" N°10 soldada en perfiles angulares de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza y trazo manual del área a intervenir (28 ml)</li> <li>• Excavación manual de zanjas y acarreo de manual existente</li> <li>• Vaciado de solado y zapatas con concreto simple FC=140 Kg/cm<sup>2</sup></li> <li>• Habilitación y colocación de estructura metálica</li> <li>• Pintura anticorrosiva</li> <li>• Pintura esmalte epóxido</li> </ul>
Estructura de mitigación	Construcción de cerco perimétrico metálico (malla olímpica). Longitud 18.14 ml.

Estructura	Coordenadas UTM WGS-84			Tipo de intervención
	Este	Norte	Cota (m.s.n.m)	
Cerco perimétrico Captacion N°01	621738	9442658	1833	construcción



### 10.2 REHABILITACIÓN DE DESARENADOR

<b>Componente</b>	<b>DESARENADOR</b>
<b>Tipo de intervención</b>	<b>RECONSTRUCCIÓN</b>
<b>Trabajos contemplados</b>	Se proyecta la rehabilitación del desarenador con la finalidad de restablecer el servicio inicial, es así que, se requiere el desarenador operativo al 100%, para ello se plantea las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza manual y desinfección del desarenador</li> <li>• Reparación de muros por infiltración</li> <li>• Reparación de fisuras tarrajando muros interiores y exteriores</li> <li>• Suministro e instalación de accesorios hidráulicos</li> <li>• Suministro de tapa metálica sanitaria</li> </ul>

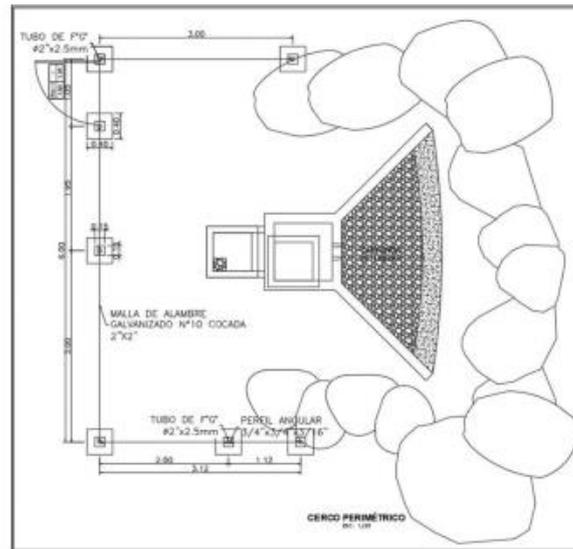
Estructura	Coordenadas UTM WGS-84			Tipo de intervención
	Este	Norte	Cota (m.s.n.m)	
1. Desarenador	621743	9442646	1831.67	Rehabilitación

### 10.3 CAPTACIÓN DE MANANTIAL TIPO LADERA N° 2

#### 10.3.1 RECONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE MANANTIAL TIPO LADERA N° 2

Q=0.5 L/S.

<b>Componente</b>	<b>CAPTACIÓN DE MANANTIAL TIPO LADERA</b>			
<b>Tipo de intervención</b>	<b>RECONSTRUCCIÓN</b>			
<b>Trabajos contemplados</b>	Se proyecta la reconstrucción de la captación con un caudal de diseño de 0.5l/s, para ellos se realizará la demolición de estructura existente, construcción de muros y techo de concreto armado Fc 210 kg/cm2, colocación de material filtrante (grava y arena) en el área de afloramiento y suministro y colocación de accesorios de ingreso, salida, rebose y limpia.			
<b>Estructura de mitigación</b>	Construcción de cerco perimétrico metálico (malla olímpica). Longitud 12.12 ml.			
Estructura	Coordenadas UTM WGS-84			Tipo de intervención
	Este	Norte	Cota (m.s.n.m)	
2. Captación	621936	9442801	1823	Reconstrucción



#### 10.3.2 CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO L= 12.12mL

<b>Componente</b>	<b>Cerco perímetro para la Captación de agua</b>
<b>Tipo de Intervención</b>	<b>CONSTRUCCIÓN</b>
<b>Trabajos contemplados</b>	Se proyecta la construcción de un cerco perimétrico con parantes de Fierro Galvanizado de 2", y con Malla de alambre galvanizado de 2"x2" N°10 soldada en perfiles angulares de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza y trazo manual del área a intervenir (12.12 ml)</li> <li>• Excavación manual de zanjas y acarreo de manual existente</li> <li>• Vaciado de solado y zapatas con concreto simple FC=140 Kg/cm2</li> <li>• Habilitación y colocación de estructura metálica</li> <li>• Pintura anticorrosiva</li> <li>• Pintura esmalte epóxido</li> </ul>
<b>Estructura de mitigación</b>	Construcción de cerco perimétrico metálico (malla olímpica). Longitud 12.12 ml.

Estructura	Coordenadas UTM WGS-84			Tipo de intervención
	Este	Norte	Cota (m.s.n.m)	
Cerco perimétrico Captación N°02	621936	9442801	1823	construcción

10.4 LÍNEA DE CONDUCCIÓN.

10.4.1 REPOSICIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN L=45M PVC Ø1”.

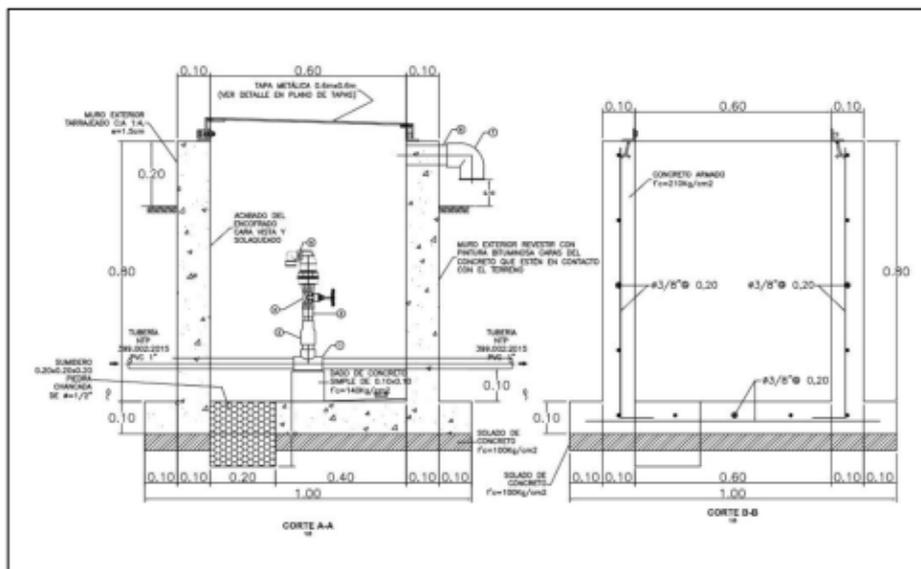
Componente	LÍNEA DE CONDUCCIÓN (45 M)
Tipo de intervención	Reposición de 15 m con Tubería PVC D 1”
Trabajos contemplados	Se proyecta la reposición de 3 tramos de tubería PVC de 1”, para ello se realizará una zanja de 30cm de ancho y 60cm de profundidad, con cama de apoyo con material propio zarandeado y se realizará la prueba hidráulica.

Tramo	Coordenadas UTM WGS-84			Longitud (m)	Tipo de Intervención
	Este	Norte	Cota (m.s.n.m)		
1	621757	9442631	1828.74	15	Reposición
	621771	9442626	1826.11		
2	621820	9442609	1813.50	15	Reposición
	621835	9442609	1806.95		
3	621938	9442713	1784.92	15	Reposición
	621944	9442699	1798.61		

10.4.2 CONSTRUCCIÓN DE VÁLVULA DE AIRE Ø1” N°01.

Componente	Válvula de Purga de Aire
Tipo de intervención	Construcción de Válvula de Purga de aire (Proyectada)
Trabajos contemplados	Limpieza y Movimiento de tierras incluyendo acarreo de material excedente
	Construcción de los muros y losas con concreto F'c 210 kgf/cm2.
	Acabado de los muros mediante tarrajeo interior, exterior y pintura con impermeabilizante
	Suministro e instalación de tapas metálicas
	Suministro e instalación de accesorios hidráulicos para la cámara de válvula de purga de aire Ø1”

Tramo	Coordenadas UTM WGS-84			Tipo de Intervención
	Este	Norte	Cota (m.s.n.m)	
5	621946	9442643	1797.5	Construcción



10.4.3 REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6 (2 UND).



<b>Componente</b>	<b>Cámara rompe presión tipo 6 (C.R.P T6)</b>
<b>Tipo de intervención</b>	<b>REHABILITACIÓN</b>
<b>Trabajos contemplados</b>	La intervención consiste, para ambas CRP se realizará la reparación por Infiltración de cámara húmeda, emboquillado de Piedra, concreto F'c=140 kg/cm <sup>2</sup> , tarrajeo de muros, instalación de válvula de control y demás accesorios, y pintado de muros. Adicionalmente en la CRP N° 2 se realizará el cambio de tapa metálica en la cámara húmeda

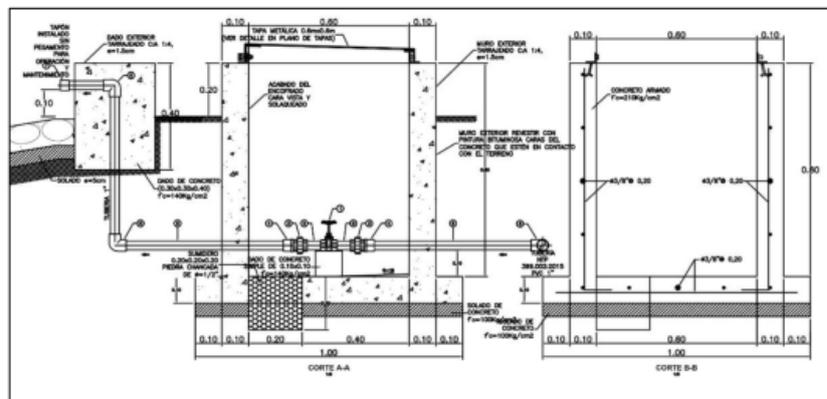
Tramo	Coordenadas UTM WGS-84			Tipo de Intervención
	Este	Norte	Cota (m.s.n.m)	
CRP T6 - 1	621838	9442571	1814	Rehabilitación

Tramo	Coordenadas UTM WGS-84			Tipo de Intervención
	Este	Norte	Cota (m.s.n.m)	
CRP T6 - 1	622043	9442449	1754	Rehabilitación

#### 10.4.4 CONSTRUCCIÓN DE VÁLVULA DE PURGA Ø1” N°01

<b>Componente</b>	<b>Válvula de Purga de solidos</b>
<b>Tipo de intervención</b>	Construcción de Válvula de Purga de solidos (Proyectada)
<b>Trabajos contemplados</b>	Limpieza y Movimiento de tierras incluyendo acarreo de material excedente
	Construcción de los muros y losas con concreto F'c 210 kgf/cm <sup>2</sup> .
	Acabado de los muros mediante tarrajeo interior, exterior y pintura con impermeabilizante
	Suministro e instalación de tapas metálicas
	Suministro e instalación de accesorios hidráulicos para la cámara de válvula de purga de sedimentos Ø1”

Tramo	Coordenadas UTM WGS-84			Tipo de Intervención
	Este	Norte	Cota (m.s.n.m)	
4	622097	9442479	1684.59	Construcción

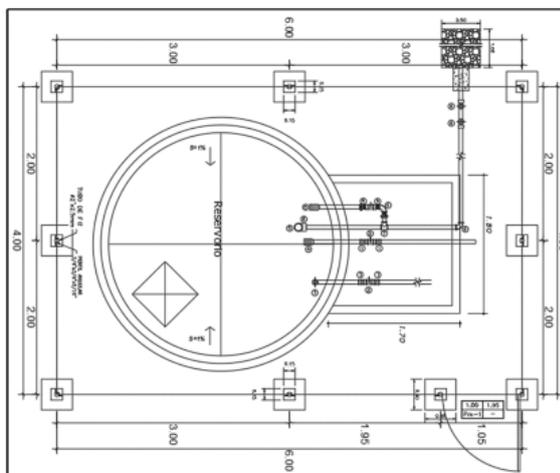


#### 10.5 RESERVORIO.

##### 10.5.1 REHABILITACIÓN DE RESERVORIO APOYADO CIRCULAR V=10.0 m<sup>3</sup>.

<b>Componente</b>	<b>Reservorio apoyado Circular v=10.0 m<sup>3</sup></b>
<b>Tipo de intervención</b>	<b>REHABILITACIÓN</b>
<b>Trabajos contemplados</b>	1. Reparación interior de cámara húmeda
	2. Impermeabilización interior de Cámara Húmeda
	3. Movimiento de tierras para instalaciones sanitarias
	4. Suministro e instalación de accesorios sanitarios y tapa sanitaria.
	5. Tarrajeo exterior e interior de las paredes del reservorio y pintura.
	6. Suministro e instalación de accesorios sanitarios y tapa sanitaria.
<b>Capacidad</b>	10 m <sup>3</sup> .

Estructura	Coordenadas UTM WGS-84			Tipo de Intervención
	Este	Norte	Cota (m.s.n.m)	
Reservorio	622098	9442415	1722	Rehabilitación



### 10.5.2 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN.

<b>Componente</b>	<b>SISTEMA DE CLORACIÓN</b>
<b>Tipo de intervención</b>	<b>CONSTRUCCIÓN</b>
<b>Capacidad</b>	Para un reservorio de 10m <sup>3</sup>
<b>Componente de cloración</b>	Instalación de sistema de cloración por goteo. El sistema de cloración consiste en un depósito apoyado en una plataforma metálica donde se realiza la disolución de hipoclorito de calcio de alta concentración, un flotador que permite que el cloro este en constante movimiento y conducido por gravedad al reservorio ubicada en la losa superior del reservorio.

### 10.5.3 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO (20 ml).

<b>Componente</b>	<b>Cerco perimetro para reservorio</b>
<b>Tipo de intervención</b>	<b>CONSTRUCCIÓN</b>
<b>Trabajos contemplados</b>	<p>Se proyecta la construcción de un cerco perimétrico con parantes de Fierro Galvanizado de 2", y con Malla de alambre galvanizado de 2"x2" N°10 soldada en perfiles angulares de 1 ½" x 1 ½" x 3/16"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza y trazo</li> <li>• Vaciado de solado y zapatas con concreto simple FC=140 Kg/cm<sup>2</sup></li> <li>• Habilitación y colocación de estructura metálica</li> <li>• Pintura anticorrosiva</li> <li>• Pintura esmalte epóxido</li> </ul>
<b>Estructura de mitigación</b>	Construcción de cerco perimétrico metálico (malla olímpica). Longitud 20 ml.



## 10.6 RED DE DISTRIBUCION.

### 10.6.1 REPOSICIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE PVC Ø1".

<b>Componente</b>	<b>Línea de conducción (15 m)</b>
<b>Tipo de intervención</b>	Reposición de 15 m con Tubería PVC D 1"
<b>Trabajos contemplados</b>	Se proyecta la reposición de 1 tramo de tubería PVC de 1", para ello se realizará una zanja de 30cm de ancho y 60cm de profundidad, con cama de apoyo con material propio zarandeado y se realizará la prueba hidráulica.

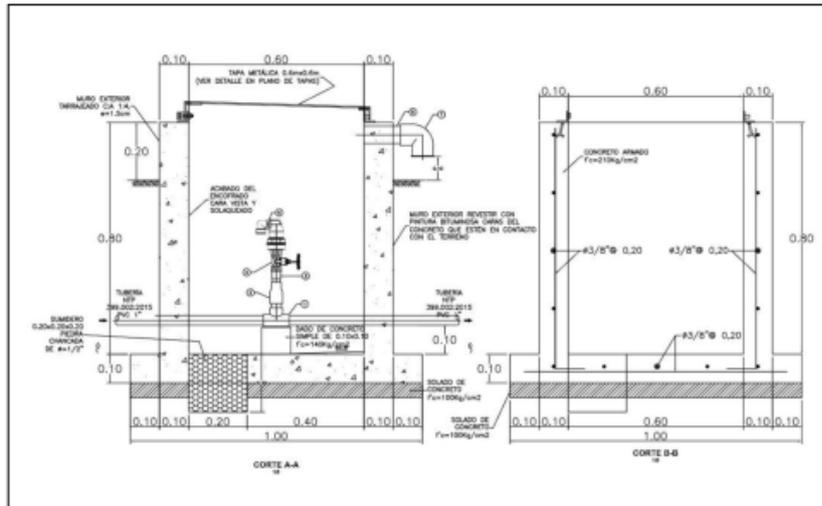


Tramo	Coordenadas UTM WGS-84			Longitud (m)	Tipo de Intervención
	Este	Norte	Cota (m.s.n.m)		
1	622195	9442345	1660.48	15	Reposición
	622202	9442333	1659.46		

### 10.6.2 CONSTRUCCIÓN DE VÁLVULA DE AIRE Ø1" N°02 (2 UND)

<b>Componente</b>	<b>Válvula de Purga de Aire</b>
<b>Tipo de intervención</b>	Construcción de Válvula de Purga de aire (Proyectada)
<b>Trabajos contemplados</b>	Limpieza y Movimiento de tierras incluyendo acarreo de material excedente
	Construcción de los muros y losas con concreto F'c 210 kgf/cm <sup>2</sup> .
	Acabado de los muros mediante tarrajeo interior, exterior y pintura con impermeabilizante
	Suministro e instalación de tapas metálicas
	Suministro e instalación de accesorios hidráulicos para la cámara de válvula de purga de aire Ø1"

Tramo	Coordenadas UTM WGS-84			Tipo de Intervención
	Este	Norte	Cota (m.s.n.m)	
1	622263.06	9442224.95	1674	Construcción
2	622246.24	9442164.24	1646.25	Construcción



### 10.6.3 REHABILITACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 7 (6 UND)

<b>Componente</b>	<b>Cámara rompe presión tipo 7 (C.R.P T7)</b>
<b>Tipo de intervención</b>	<b>REHABILITACIÓN</b>
<b>Trabajos contemplados</b>	1. Reparación por Infiltración de Cámara Húmeda
	2. Tarrajeo de muros.
	3. Suministro e instalación de válvula de control, boya y demás accesorios sanitarios.
	4. Pintado de tapa sanitaria.
	5. Pintura de muros, cara exterior.



Tramo	Coordenadas UTM WGS-84			Tipo de Intervención
	Este	Norte	Cota (m.s.n.m)	
1	622416	9442165	1625.00	Rehabilitación
2	622470	9442150	1609.00	Rehabilitación
3	622590	9441983	1567.00	Rehabilitación
4	622879	9441730	1481.00	Rehabilitación
5	622983	9441631	1449.00	Rehabilitación
6	622269	9442002	1613.49	Rehabilitación

## 11. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del presente proyecto asciende a S/ 171.886.35 (SON: CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 35/100 SOLES), incluye Costo Directo, Gastos Generales (24.87%), utilidad (8.00%), IG (18.00%), con precios vigentes al mes de junio de 2023, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) Días Calendario, modalidad de ejecución Administración Indirecta (CONTRATA), sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, Fuente de Financiamiento (AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS ARCC).

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
<b>OBRA:</b>	"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD ALTO CHUNGAYO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código de Inversiones 2542667.	
<b>CLIENTE:</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO	
<b>LUGAR:</b>	PIURA- MORROPON- SANTO DOMINGO – ALTO CHUNGAYO	
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PARCIAL</b>
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>109,630.77</b>
	GASTOS GENERALES (24.87%)	27,265.17
	UTILIDAD (8.00%)	8,770.46
		-----
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>145,666.40</b>
	IGV (18.00%)	26,219.95
		-----
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>171,886.35</b>

**12. PLAZO DE EJECUCION:**

Esta obra tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) días calendario.

**13. MODALIDAD DE EJECUCION:**

Administración indirecta – Contrata

**14. SISTEMA DE CONTRATACION:**

Precios Unitarios

**15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

Autoridad para la reconstrucción con cambios (ARCC)

**16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá cumplir los alcances descritos en estos términos de referencia, así como lo establecido en el expediente técnico y los plazos de entrega establecidos en el presente documento.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra.
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra. En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo con la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.
- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N O 29783), en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo NO 005-2012-TR) y el cumplimiento de los lineamientos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19; durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de



las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

**a. PERSONAL**

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos- Asimismo, deberá comprometerse en su oferta que, en la medida de lo posible, éste personal sea tomado de la zona de impacto de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor de Obra.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo NO 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor de Obra o la Municipalidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la Municipalidad.

**b. SEGURIDAD**

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y los lineamientos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo por lo que deberá presentar en su oferta una D.J. de estricto cumplimiento; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, así mismo deberá portar uniforme nuevo y limpio, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído y mascarillas, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Supervisor de Obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

**c. MATERIALES**

Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor de Obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

**d. EQUIPOS Y MAQUINARIAS**

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor de Obra, que no podrá negarla sin justa razón. La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.



Si el Supervisor de Obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

**e. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor de Obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno. Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

**17. EJECUCION DE OBRA**

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

**a. ERRORES O CONTRADICCIONES**

El Contratista debe hacer notar a la Municipalidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de Obra. Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

**b. ENTREGA DE TERRENO**

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 730 del D.S. N O 071-2018-PCM y al RLCE. El SUPERVISOR DE OBRA designado por la Municipalidad y/o representantes de la Municipalidad efectuarán la entrega del Terreno de acuerdo a los frentes de trabajo coordinados con el Supervisor.

**c. OBRAS PROVISIONALES**

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Supervisor de Obra asignado para determinar su ubicación. Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

**d. CUADERNO DE OBRA DIGITAL**

Dicho instrumento indispensable para el control de la Obra y para la comunicación entre la Entidad y el Contratista, sustituye el cuaderno de obra físico, que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro en el Cuaderno de Obra Digital se inicia en la fecha de entrega del terreno y culmina con el acto de recepción de Obra. El Inspector o Supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro de información, ingresan a la plataforma digital mediante credenciales (Usuario y Contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus distintas Funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual Modo, se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, además, dado que está publicado en internet, será de acceso permanente; es decir, todos los días del año, durante las 24 horas.



El contratista deberá presentar a la entidad datos del Residente de obra para el acceso del cuaderno digital, dos días hábiles antes del inicio de obra, luego de ello La entidad otorgará al Residente de Obra el acceso al Cuaderno Digital de Obra – CDA; creándose su usuario al Residente de obra; indicando los siguientes datos:

**e. PROGRAMA DE TRABAJO**

El contratista es responsable de la programación de su trabajo, lo que deberá realizarse en estricto cumplimiento de lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**f. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS**

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor de Obra lo necesario para su control.

**g. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCION**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Supervisor (plazo máximo 10 días calendario).

**h. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El contratista tiene la obligación de implementar el Control y monitoreo del Impacto Ambiental, en el área de influencia de la obra, como en los alrededores; en tal sentido deberá presentar dentro de su oferta una declaración jurada de implementar las medidas de control y monitoreo ambiental. El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

**i. RESPONSABILIDAD POR PERDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS**

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

**j. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES**

Cuando sea requerido por la Municipalidad, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo. Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la Municipalidad.

**k. ACCIDENTES Y NOTIFICACIONES**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o



propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Supervisor de Obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

#### **I. FOTOGRAFIAS Y FILMACIONES**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en vídeo en CD o USB de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor de Obra, debiendo documentar las actividades de obra.

Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realiza la toma, y nombre de la actividad general que se gráfica. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día.

Las fotografías y Videos digitales se entregarán a la fecha de término de obra.

Todas las fotografías presentadas en físico (sustento de valorizaciones mensuales), serán en color y de tamaño 12 x 15 cm. aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma.

Cada entrega fotográfica en físico se efectuará pegadas en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

El costo de las fotografías y los videos en CD o USB está incluido en los gastos generales del Contratista.

#### **m. CALIDAD ESPECIFICA**

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones. A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato podrá ser rechazada por el Supervisor de Obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.



El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

**n. RECEPCION DE OBRA**

Se deberá seguir lo establecido en el D.S. NO 071-205-PCM y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**o. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

Forman parte integrante del contrato, el texto que lo contiene, el expediente técnico, las bases integradas y todos los documentos que establezcan obligaciones entre las partes.

**p. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA**

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Memoria Descriptiva valorizada de la obra ejecutada.

**q. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Municipalidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Contrato de Obra.
- Bases de la Licitación.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Planos del Proyecto Arquitectónico.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la Municipalidad.

**18. PENALIDADES**

**a. PENALIDAD POR MORA**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento



**b. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

La entidad ha previsto aplicar penalidades distintas a la penalidad por mora; para lo cual se ha considerado las siguientes:

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se deben incluir las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<p>Cuando el personal de plantel profesional clave permanece menos de quince (15) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los quince (15) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. Serán eximidos de penalidad en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por fallecimiento del profesional.</li> <li>• Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser validado por la Entidad.</li> <li>• Despido del profesional por disposición de la Entidad.</li> <li>• Cambio de profesional, por finalización del vínculo laboral. Debe ser acreditado según contrato.</li> <li>• Cambio del profesional, cuando el inicio de obra se haya suspendido o postergado por más de 15 días entre el otorgamiento de la Buena Pro y la entrega del terreno</li> </ul>	0.25 UIT, por cada día de ausencia del profesional en obra en el plazo previsto	Según Informe del Inspector o Supervisor de obra o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable y horario de obra.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra.
4	Participación del Residente de Obra, el servicio del Residente de Obra es de Forma permanente y directa (art. 75° del Reglamento). En caso que el Residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de penalidad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra.
5	Valorización de Obra, por valorizar metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas) y que ello conlleve a pagos en exceso.	0.5 UIT es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2023 –MDSO – CS PRIMERA  
 CONVOCATORIA

6	Calidad de los materiales Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
7	Indumentaria e implementos de protección personal, cuando el contratista no cumple con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
8	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
9	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
10	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.4 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de obra o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad.
11	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica. Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
12	Cuando el contratista entrega información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos.	1.0 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDSO
13	Cuando el contratista no entrega calendario valorizado al inicio de obra y la programación CPM, en un plazo de 5 días calendario de iniciado el plazo de ejecución.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDSO
14	Cuando el contratista no entrega calendario valorizado actualizado y la programación CPM, en un plazo de 5 días calendario de iniciado el plazo de ejecución.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDSO
15	Calidad en la Ejecución de la Obra los trabajos del contratista mal ejecutados cuando no cumpla con los requerimientos mínimos y/o especificaciones técnicas, también cuando no presente los informes técnicos mensuales y/o certificados de control de calidad en obra	1.0 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDSO
16	Valorización Mensual, por no presentar la valorización mensual de obra concluido el plazo o por no elaborar y presentar correctamente de acuerdo al contenido mínimo especificado en el presente TDR, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDSO
17	<b>Cartel de Obra</b> Cuando El Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido la penalidad es por día no colocado.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor de Obra
18	Plan de Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, por no	0.25 UIT. La multa es por cada vez de	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de



	presentar dentro de los primeros siete (07) días calendario de iniciada la obra	incumplimiento.	Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDSD
19	Entrega de los planos Post Construcción, cuando el contratista no entrega en forma oportuna los Planos Post Construcción en un plazo máximo de 15 días calendario, de tal manera que impida a la Comisión de recepción de obra cumplir sus funciones.	0.4 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDSD
20	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de 72 horas de ser notificada la resolución de aprobación, debe ampliar la garantía del 10% del adicional aprobado	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDSD

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 19. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

### a. HABILITACION DEL CONTRATISTAS

El contratista de la ejecución debe contar con inscripción vigente en el RNP de Ejecutor de Obra.

El contratista, No debe estar inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el estado.

### b. DEL EQUIPAMIENTO

El equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico. Cabe mencionar que la Carta de compromiso de presentación y acreditación del equipamiento, se presentarán al momento de la suscripción de contrato.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Vibrador de Concreto de 4HP – 1.5"	1
Motobomba de 2" – 5HP	1
Mezcladora de Concreto – Trompo 8HP 9P3	1
Maquina de Soldar de 295 A	1
Equipo Topográfico – Estación Total, Trípode, Miras, Jalones y Radios	1



### **Acreditación:**

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

### c. DEL PANEL PROFESIONAL CLAVE

Se considerará el siguiente el Personal Especialista para la ejecución de la obra, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

CARGO	FORMACION PROFESIONAL
Residente De Obra	Ingeniero Civil
Especialista En Seguridad De Obra Y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ing. Industrial
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambientalista y/o Ing. Minas
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil y/o Industrial y/o Ingeniero Agroindustrial



**Acreditación:**

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

<b>CARGO</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
RESIDENTE DE OBRA	Experiencia Mínima de Veinticuatro (24) meses como RESIDENTE o INSPECTOR o SUPERVISOR en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista En Seguridad De Obra Y Salud Ocupacional	Experiencia de doce (12) meses en seguridad, y salud ocupacional, como, Supervisor de SSOMA y/o Supervisor en la Especialidad de Seguridad y/o jefe en la Especialidad de Seguridad, Salud Ocupacional y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y Salud Ocupacional, en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Experiencia de doce (12) meses como Especialista ambiental y/o Supervisor de medio ambiente y/o Inspector ambiental y/o Especialista en medio ambiente y/o Especialista en impacto ambiental, en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Calidad	Experiencia Mínima de doce (12) meses como responsable de control de calidad por intermedio de ensayos no destructivos, Responsable de aseguramiento de calidad de obra y/o Responsable de control de calidad y/o Responsable de la gestión o administración de la calidad y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra, en Obras en General.

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente de obra, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

**d. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE EJECUTOR DE OBRAS**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la Contratación, en la ejecución de obras iguales o similares, durante los 08 (ocho) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Se consideran Obras Similares a la Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Remodelación y/o Construcción de Sistema de Agua Potable y/o Alcantarillado y/u Obras de Saneamiento y/o Redes de Alcantarillado.



**e. CONDICIONES DE CONSORCIO**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria ha incluido lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de Dos (2).

**f. SOLVENCIA ECONOMICA**

**Requisito:**

Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

**Acreditación:**

Carta de Línea de Crédito emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

**g. MODALIDAD EJECUCION**

Para este caso de ejecución de obra NO APLICA ninguna Modalidad

**h. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACION DE ITEMS, PAQUETES O TRAMOS**

No será aplicable la Selección según relación de ítems.

**i. DE LA RECEPCION DE LA OBRA**

La recepción de la Obra será TOTAL, a la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá recepcionar la obra, se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con la normatividad.

**j. ADELANTOS**

**i. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará IJN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**ii. ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.



En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto

#### **k. VALORIZACIONES**

##### **Forma de las valorizaciones y facturas.**

La forma de las valorizaciones y facturas de pago será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor de Obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo con las cantidades establecidas en las mediciones.

La valorización será aprobada por el Supervisor de Obra y presentada a la Municipalidad en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Supervisor elevará un informe Técnico a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad para la conformidad respectiva previa al pago, que será en fecha no posterior al último día del mes.

##### **Valorizaciones mensuales.**

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en dos (2) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

##### **Liquidación final.**

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en el Reglamento.

Será presentada por el contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 94 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.

Conjuntamente con el consentimiento o aprobación de la liquidación, el contratista presentará a la municipalidad los planos de replanteo firmados por el residente, el supervisor y los profesionales especialistas que participaron en la ejecución de la obra, la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso; obligaciones cuyo cumplimiento serán condiciones para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista.

Esta Liquidación, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración Jurada y otros documentos).
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo con las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo con la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deduciones en favor de la Municipalidad por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista

#### **l. PRESTACIONES ADICIONALES**

Se deberá seguir lo establecido en el D.S. N° 071-2018-PCM y la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento y su Modificatoria Mediante D.S N° 148-2019-PCM, del Procedimiento de Contratación Pública Especial Para la Reconstrucción Con Cambios.

De corresponder la ejecución de prestaciones adicionales de obra, Entidad estará a cargo, o contratará a un consultor para la elaboración del expediente técnico de las prestaciones adicionales.



**m. REAJUSTES**

Los reajustes en el caso de ejecución de la obra, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en el artículo 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias”.

“(…) Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias”

Por lo que es necesario precisar en la oferta económica la fecha de determinación de ésta que debe coincidir con la fecha de determinación del valor referencial.

Como se aprecia en el referido dispositivo, las valorizaciones que se formulan a precios originales del contrato –así como sus ampliaciones- son ajustadas multiplicándolas por el coeficiente de reajuste “K”, el cual se obtiene al aplicar –en la fórmula o fórmulas polinómicas- los índices Unificados de Precios de la Construcción publicados por el INEI, correspondientes al mes en que debe efectuarse el pago de la valorización respectiva.

**n. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista por valorizaciones mensuales según el sistema de contratación establecido.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Solicitud de Pago.

**o. LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria mediante DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM, la recepción conforme a la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es de 07 años, contabilizados a partir de la recepción total de la obra.

**p. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**NOTA MUY IMPORTANTE:** El procedimiento para la ejecución de la obra y la administración del contrato de obra, deberá ceñirse a la Ley 30556 - Ley que aprueba



disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y su Reglamento, así como sus modificatorias. De existir carencia de información o vacíos deberán ceñirse a lo estipulado en la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

q. **ANTICORRUPCION.**

Nos permitirá con medidas específicas para prevenir, detectar y hacer frente al soborno en las actividades empresariales por este motivo y dado la coyuntura de nuestra época es necesario que el postor tenga buenas prácticas en el tema de la referencia.

r. **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>17</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>



<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>	
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>	
	<u>Requisitos:</u>	
	<b>CARGO</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	RESIDENTE DE OBRA	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO Y/O INGENIERO INDUSTRIAL
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTALISTA Y/O INGENIERO MINAS.
	ESPECIALISTA EN CALIDAD	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AGROINDUSTRIAL

<sup>17</sup> En caso de presentarse en consorcio.

**Acreditación:**  
Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5)**

**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

**Requisitos:**

CARGO	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
RESIDENTE DE OBRA	Experiencia Mínima de Veinticuatro (24) meses como RESIDENTE o INSPECTOR o SUPERVISOR en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista En Seguridad De Obra Y Salud Ocupacional	Experiencia de doce (12) meses en seguridad, y salud ocupacional, como, Supervisor de SSOMA y/o Supervisor en la Especialidad de Seguridad y/o jefe en la Especialidad de Seguridad, Salud Ocupacional y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y Salud Ocupacional, en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Experiencia de doce (12) meses como Especialista ambiental y/o Supervisor de medio ambiente y/o Inspector ambiental y/o Especialista en medio ambiente y/o Especialista en impacto ambiental, en Obras en General, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Calidad	Experiencia Mínima de doce (12) meses como responsable de control de calidad por intermedio de ensayos no destructivos, Responsable de aseguramiento de calidad de obra y/o Responsable de control de calidad y/o Responsable de la gestión o administración de la calidad y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra, en Obras en General.

**Acreditación:**

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.*

**C.3 EQUIPAMIENTO**

**Requisitos:**

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD
1	VIBRADPOR DE CONCRETO DE 4HP – 1.5”	1
2	MOTOBOMBA DE 2” – 5HP	1
3	MEZCLADORA DE CONCRETO – TROMPO 8HP 9P3	1
4	MAQUINA DE SOLDAR DE 295 A	1
5	EQUIPO TOPOGRAFICO (ESTACION TOTAL , TRIPODE, MIRAS, JALONES Y RADIO)	1

**Acreditación:**

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**



1D	<b>SOLVENCIA ECONOMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Carta de Línea de Crédito emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p>



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se consideran Obras Similares a la Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Remodelación y/o Construcción de Sistema de Agua Potable y/o Alcantarillado y/u Obras de Saneamiento y/o Redes de Alcantarillado y/o <b>proyectos de agua para consumo humano y disposición sanitaria de excretas</b> (adicionado en la integración de bases).</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>18</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el</p>	<p style="text-align: center;"><b>( Hasta 100 puntos)</b></p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M &gt;= 3 veces el valor referencial:  <b>100 puntos</b></p> <p>M &gt;= 2 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial:  <b>80 puntos</b></p> <p>M &gt;= 1 vez el valor referencial y &lt; 2 vez el valor referencial:  <b>60 puntos</b></p>



<sup>18</sup> La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.	
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>19</sup></b>

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p><math>P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}</math></p> <p><b>Donde:</b></p> <p><b>i</b> = Oferta</p> <p><b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta económica i</p> <p><b>O<sub>i</sub></b> = Oferta Económica i</p> <p><b>O<sub>m</sub></b> = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p><b>PMPE</b> = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



<sup>19</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>21</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>22</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- ***Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:***

<sup>21</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>22</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>23</sup>**

**“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.**

**EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]<sup>24</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>25</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.**

**Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>26</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>27</sup>**

**Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.**

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

**“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.**

**La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>28</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.**

**La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.**

<sup>23</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

<sup>24</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>25</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>26</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>27</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>28</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante**

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R.01	Paralización o retraso en la Ejecución de Obra	0.07			X		Evitar programar partidas demasiado masivo de concreto en temporada de alta intensidad de lluvia.		X
R.02	Falta de Seguimiento y Control en la Ejecución de la Obra	0.03		X			Además del supervisor o inspector de obra se debe realizar un constante monitoreo por parte del jefe de obras o personal designado para tal fin por la municipalidad, especialmente en la ejecución de las partidas básicas como: on-trazo, replanteo, excavaciones, vaciados, etc. que se dan al mismo tiempo en diferentes	X	
R.03	Ampliación de Plazo por Vicios Ocultos	0.05			X		No Aplica	X	
R.04	Accidentes de Construcción y Daños a Terceros	0.03	X				Brindar charlas de seguridad en el trabajo a todo el personal. Supervisar la utilización y uso Correcto de los equipos de protección personal.		X
R.05	Errores o Deficiencias en el Diseño del Expediente Técnico	0.03	X				Consultas al proyectista guía el personal responsable del estudio de suelos	X	
R.06	Riesgo Sanitario por COVID-19	0.05	X				Brindar equipo de protección personal y charlas de seguridad y salud en el trabajo a todo el personal. supervisar la utilización y uso		X

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<p>Cuando el personal de plantel profesional clave permanece menos de quince (15) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los quince (15) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p> <p>Serán eximidos de penalidad en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por fallecimiento del profesional.</li> <li>• Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser validado por la Entidad.</li> <li>• Despido del profesional por disposición de la Entidad.</li> <li>• Cambio de profesional, por finalización del vínculo laboral. Debe ser acreditado según contrato.</li> <li>• Cambio del profesional, cuando el inicio de obra se haya suspendido o postergado por más de 15 días entre el otorgamiento de la Buena Pro y la entrega del terreno</li> </ul>	0.25 UIT, por cada día de ausencia del profesional en obra en el plazo previsto	Según Informe del Inspector o Supervisor de obra o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable y horario de obra.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra.
4	Participación del Residente de Obra, el servicio del Residente de Obra es de Forma permanente y directa (art. 75° del Reglamento).	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización	Según informe del Supervisor de Obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2023 –MDSO – CS PRIMERA  
 CONVOCATORIA

	En caso que el Residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de penalidad	del periodo por cada día de dicho impedimento.	
5	Valorización de Obra, por valorizar metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas) y que ello conlleve a pagos en exceso.	0.5 UIT es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra.
6	Calidad de los materiales Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
7	Indumentaria e implementos de protección personal, cuando el contratista no cumple con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
8	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
9	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
10	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.4 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de obra o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad.
11	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica. Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
12	Cuando el contratista entrega información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos.	1.0 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDSO
13	Cuando el contratista no entrega calendario valorizado al inicio de obra y la programación CPM, en un plazo de 5 días calendario de iniciado el plazo de ejecución.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDSO
14	Cuando el contratista no entrega calendario valorizado actualizado y la programación CPM, en un plazo de 5 días calendario de iniciado el plazo de ejecución.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDSO
15	Calidad en la Ejecución de la Obra los trabajos del contratista mal ejecutados cuando no cumpla con los requerimientos mínimos y/o especificaciones técnicas, también cuando no presente los informes técnicos mensuales y/o certificados de control de calidad en obra	1.0 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDSO
16	Valorización Mensual, por no presentar la valorización mensual de obra concluido el plazo o por no elaborar y presentar correctamente de acuerdo al contenido mínimo especificado en el presente TDR, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDSO
17	<b>Cartel de Obra</b> Cuando El Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido la penalidad es por día no colocado.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada	Según informe del Supervisor de Obra



		día de dicho impedimento	
18	Plan de Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendario de iniciada la obra	0.25 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDS
19	Entrega de los planos Post Construcción, cuando el contratista no entrega en forma oportuna los Planos Post Construcción en un plazo máximo de 15 días calendario, de tal manera que impida a la Comisión de recepción de obra cumplir sus funciones.	0.4 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDS
20	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de 72 horas de ser notificada la resolución de aprobación, debe ampliar la garantía del 10% del adicional aprobado	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDS

### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>29</sup>.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>29</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIÓN: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRONICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				



		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**



Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*



**ANEXO N° 4**

**OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

<b>COMPONENTE</b>	<b>SUBTOTALES</b> [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".  
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*



## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*



## ANEXO N° 6

### CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

#### Importante

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*



## ANEXO N° 7

### MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

#### Importante

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

<sup>30</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>31</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*



<sup>31</sup> “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA <sup>32</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.